



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

A.- INTRODUCCIÓN

I.- BASE LEGAL

El Municipio de Colta, fue creado mediante Decreto Legislativo el 27 de Febrero de 1.884, su accionar se encuentra basado y normado en las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Ecuador;
- b) Ley Orgánica de Régimen Municipal;
- c) Ley Orgánica de Régimen Provincial;
- d) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- e) Ley Orgánica de Administración Financiera y Control;
- f) Código de Trabajo;
- g) Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público;
- h) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- i) Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los gobiernos Seccionales;
- j) Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público;
- k) Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y su Reglamento; y,
- l) Otras Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones, que permitan cumplir con sus objetivos.

II.- COMPETENCIAS, FINES Y FUNCIONES GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

COMPETENCIAS:

La Constitución de la República del Ecuador, establece claramente las competencias de los Gobiernos descentralizados autónomos, los cuales transcribimos textualmente:

2



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Linda y Milenario.

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas

sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

P. S.



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Art. 265.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

FINES:

La I. Municipalidad tiene como principales fines los siguientes Art.11 LORM:

1. Procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
2. Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales;
3. Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación; y,
4. Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción.

III.- FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Para la consecución de los objetivos el Municipio desarrollará las siguientes funciones:

- 1a. Dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado;
- 2a. Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos;
- 3a. Recolección, procesamiento o utilización de residuos;
- 4a. Regular y controlar la calidad, elaboración, manejo y expendio de víveres para el consumo público, así como el funcionamiento y condiciones sanitarias de los establecimientos y locales destinados a procesarlos o expendierlos;



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana Capital de la Nación Puruha

5a. Ejercicio de la policía de moralidad y costumbres;

6a. Control de construcciones;

7a. Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y profesionales;

8a. Servicio de cementerios;

9a. Fomento del turismo;

10a. Servicio de mataderos y plazas de mercado;

11a. Planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social;

12a. Planificación del desarrollo cantonal;

13a. Regular el uso de la vía pública en áreas urbanas y suburbanas de las cabeceras cantonales y en las áreas urbanas de las parroquias rurales del cantón;

14a. Ejercer el control sobre las pesas, medidas y calidad de los productos que se expenden en los diversos locales comerciales de la jurisdicción;

15a. Promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines;

16a. Prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente en coordinación con las entidades afines;

17a. Contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarias y productoras de la pequeña industria entre otros, en coordinación con organismos nacionales, regionales, provinciales y parroquiales;

18a. Colaborar y coordinar con la Policía Nacional, la protección, seguridad y convivencia ciudadana;

19a. Podrá planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre, en forma directa, por concesión, autorización u otras formas de contratación administrativa, en coordinación con los organismos de tránsito competentes, de acuerdo con las necesidades de la comunidad;

20a. Exigir y controlar que en toda obra pública o privada que suponga el acceso público, en los edificios públicos o privados, en los lugares que se exhiban espectáculos públicos y en las unidades de transporte público se diseñen,



Gobierno Municipal de Colta



establezcan, construyan y habiliten accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidades; y,

Por un Colta Lindo y Milenario *Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana* *Capital de la Nación Pura*

- 21a. Ejercer el control de la venta en espacios y vías públicas de toda obra artística literaria, musical o científica, en cualquier formato, producidas, reproducidas o distribuidas, que se encuentren protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual.

IV.- POLÍTICAS GENERALES EN LA ENTIDAD

Para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento desarrollará las siguientes políticas:

- a. Planificar el desarrollo cantonal, y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
- b. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- c. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- d. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- e. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones pedales de mejoras
- f. Planificar, regular y controlar el transporte público dentro de su territorio cantonal
- g. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud, educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- h. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para éstos fines.
- i. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- j. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, Riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario *ríos, lagos y lagunas.* *Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana* *Capital de la Nación Puruha*

- k. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las riberas de ríos, lagos y lagunas.
- l. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos y carreteras.
- m. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
- n. Control Presupuestario de ingresos y egresos en forma programática.

V.- ORGANIZACIÓN

La Municipalidad de Colta, está conformada por los siguientes niveles administrativos:

NIVEL DIRECTIVO	CONCEJO MUNICIPAL
	ALCALDE
	COMISIONES LEGISLATIVAS
NIVEL ASESOR EXTERNO	CONSEJOS CONSULTIVOS
NIVEL ASESOR INTERNO	ASESOR JURIDICO
	DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO
	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
	DIRECTOR FINANCIERO
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
NIVEL OPERATIVO Todos los Departamentos, Seccione, Unidades que conforman las Direcciones y Unidades Ejecutoras, que pertenecen al municipio de Colta	SINDICATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA
	SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO
	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
	DIRECCIÓN FINANCIERA
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	UNIDAD EJECUTORA LAGUNA DE COLTA



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puroha

B.- INGRESOS

1.- EXPOSICIÓN JUSTIFICADA

a) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

Definir y manejar un sistema ético, promover la autogestión económica y la co-gestión de proyectos, recabar oportunamente las asignaciones fiscales y obrar con prudencia en lo relacionado con los ingresos municipales.

Asignar selectivamente los recursos hacia la inversión en obras públicas que generen empleo; determinar medidas de austeridad en el gasto corriente sin sacrificar la eficiencia en los servicios públicos; orientar la aplicación de inversiones y gastos a la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad, en lo relacionado con los egresos.

Mantener equilibrio en las asignaciones para los requerimientos urbanos y rurales, propiciar la efectividad y la productividad de las empresas municipales e impulsar la armonía entre las actividades económicas privadas y las del Municipio.

Mantener un sistema de alta calidad técnica en los procesos presupuestarios y contables, para garantizar la oportuna y transparente rendición de cuentas.

Controlar socialmente el uso de los recursos financieros permitiendo que los ingresos y los egresos se canalicen a las zonas de desarrollo descentralizadas para que las asignaciones se correspondan con los ingresos reales y con las prioridades determinadas en estos espacios geopolíticos, sin perder de vista la equidad y el bien común.



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

b) LEYES, DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

De los Ingresos Municipales

Art. 297 (LORM).- Los ingresos municipales se dividen en ingresos tributarios, ingresos no tributarios y empréstitos.

Art. 298 (LORM).- **Son ingresos tributarios** los que provienen de los impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras. Los ingresos originados en impuestos que comprenden aquellos que expresamente son del dominio municipal, consagrados en esta Ley, y de los que se benefician como copartícipes de impuestos nacionales.

Son ingresos no tributarios:

- a) Las rentas provenientes del patrimonio municipal según correspondan al dominio predial, comercial o industrial, y por el uso o arrendamiento de los bienes municipales del dominio público;
- b) Las asignaciones y subsidios del Estado o entidades públicas;
- c) El producto de la enajenación de bienes municipales;
- d) Los ingresos provenientes de multas; y,
- e) Los ingresos varios que no pertenezcan a ninguno de los rubros anteriores.

TITULO I: INGRESOS TRIBUTARIOS

CAPITULO I: IMPUESTOS

Art. 303(LORM).- Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal, se considerarán impuestos municipales los siguientes:

1. El impuesto sobre la propiedad urbana;
2. El impuesto sobre la propiedad rural;



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

3. El impuesto de alcabalas;
4. El impuesto sobre los vehículos;
5. El impuesto de matrículas y patentes;
6. El impuesto a los espectáculos públicos;
7. El impuesto a las utilidades en la compraventa de bienes inmuebles y plusvalía de los mismos; y,
- 8.- El impuesto al juego.

- I. **EL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA**
Art. 312 al 330 Ley Orgánica de Régimen Municipal
- II. **IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RURAL**
Art. 331 al 343 Ley Orgánica de Régimen Municipal
- III. **IMPUESTO DE ALCABALAS**
Art. 344 al 354 Ley Orgánica de Régimen Municipal
- IV. **IMPUESTO SOBRE LOS VEHÍCULOS**
Art. 355 al 359 Ley Orgánica de Régimen Municipal
- V. **IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS**
Art. 360 al 362 Ley Orgánica de Régimen Municipal
- VI. **IMPUESTO A LAS MATRICULAS Y PATENTES**
Art. 363 al 367 Ley Orgánica de Régimen Municipal
- VII. **IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES Y PLUSVALÍA DE LOS MISMOS**
Art. 368 al 373 Ley Orgánica de Régimen Municipal
- VIII. **IMPUESTO AL JUEGO**
Art. 376 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

CAPITULO II: TASAS



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

Art. 378 (LORM).- Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trata de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad. El monto de las tasas autorizadas por esta Ley se fijará por Ordenanza.

Las municipalidades podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en esta Ley. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales siempre que el monto de ellas guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Art. 380.- Podrán cobrarse tasas sobre los siguientes servicios:

- a) Aferiación de pesas y medidas;
- b) Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- c) Rastro;
- d) Agua potable;
- e) Matrículas y pensiones escolares;
- f) Recolección de basura y aseo público;
- g) Control de alimentos;
- h) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- i) Servicios administrativos;
- j) Alcantarillado y canalización; y,
- k) Otros servicios de naturaleza semejante a los antes mencionados.

CAPITULO III: CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS

Art. 396 al 423 Ley de Régimen Municipal



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

TITULO II: INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Art. 424 (LORM).- Las municipalidades fijarán los precios de los artículos de sus empresas públicas de carácter industrial, comercial o agrícola, que no constituyan tasas de servicios públicos, procurando tonificar los mercados, regulando los precios con su competencia y combatiendo la especulación.

Estos precios se establecerán de acuerdo con la ley y el estatuto constitutivo de cada empresa.

Art. 425 (LORM).- En el arrendamiento o la ocupación transitoria de terrenos, calles y otros bienes de uso público, a los que se refiere el Art. 604 del Código Civil, se cobrarán las pensiones anuales, mensuales o diarias que en forma general se establecerán en las ordenanzas municipales.

Art. 496 (LORM).- Los ingresos no tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I.- RENTAS PATRIMONIALES

1. Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
2. Utilidades provenientes del dominio comercial (almacenes de suministros, materiales y similares);
3. Utilidades provenientes del dominio industrial (transportes, empresas eléctricas, pasterizadoras y similares);
4. Utilidades de inversiones financieras; y,
5. Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público (Ocupación de calles, mercados y similares).



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

CAPÍTULO II.- TRANSFERENCIAS Y APORTES

1. Asignaciones fiscales; y,
2. Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos, nacionales o extranjeros.

CAPÍTULO III.- VENTA DE ACTIVOS

1. De bienes raíces; y,
2. De otros activos.

CAPÍTULO IV.- INGRESOS VARIOS

Comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores.

a) Fondo Nacional de Participaciones

Decreto Supremo N° 983 del 2 de Julio de 1971, publicado en el Reg. Of. N° 260 del mismo mes y año.

Acuerdos distribuidos en el Ministerio de Finanzas

b) 15% de los Ingresos del Presupuesto General del Estado

Decreto Legislativo del 19 de Noviembre de 1979, publicado en el reg. Of. 113 del 24 de enero de 1980.

TITULO III EMPRESTITOS

Art. 497 (LORM).- Los empréstitos se clasificarán en los siguientes capitulos:

Capítulo I.- Internos.

Capítulo II.- Externos.

FUNCIONES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

Dé acuerdo al Orgánico funcional vigente, el gobierno municipal de Colta, cuenta con



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

las siguientes funciones y programas, sus responsabilidades, acciones y actividades se encuentran descritos en el manual correspondiente:

FUNCION I: GESTION MUNICIPAL

PROGRAMA 1: POLITICO INSTITUCIONAL

FUNCION II: DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE

PROGRAMA 1: CALIDAD DE VIDA SERVICIOS

PROGRAMA 2: CALIDAD DE VIDA INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA 3: PRODUCCION Y ECONOMÍA SOLIDARIA

PROGRAMA 4: AMBIENTE TERRITORIAL



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cima de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

PRESUPUESTO DEL AÑO 2010 (INGRESOS)

PARTIDA	DESCRIPCION	INICIAL
1.	INGRESOS CORRIENTES	919.602,70
1.1.	IMPUESTOS	103.532,56
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD	
1.1.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	17.938,02
1.1.02.02	A LOS PREDIOS RUSTICOS	25.611,12
1.1.02.03	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	103,46
1.1.02.05	DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	2.976,00
1.1.02.06	DE ALCABALAS	46.562,91
1.1.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	3.841,05
1.1.03	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	
1.1.03.12	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	500,00
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS	
1.1.07.04	PATENTES COMERCIALES INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	6.000,00
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	50.268,00
1.3.01	TASAS GENERALES	
1.3.01.03	OCUPACION DE LUAGRES PÚBLICOS	
1.3.01.03.01	PLAZA CENTRAL	8.000,00
1.3.01.03.02	PLAZA DE RASTRO	2.000,00
1.3.01.03.03	VIA PÚBLICA	2.500,00
1.3.01.06	ESPECIES FISCALES	
1.3.01.06.01	TICKES PARA TRAMITES DE SOLICITUDES	3.661,50
1.3.01.06.02	CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR	15.000,00
1.3.01.06.03	FORMULARIOS PARA LÍNEA DE FABRICA	1.000,00
1.3.01.06.05	FORMULARIOS PARA APROBACIÓN DE PLANOS	500,00
1.3.01.06.06	AVISOS DE ALCABALAS - NOTARIAS	1.000,00
1.3.01.06.07	CERTIFICADOS DE ALCABALAS - NOTARIAS	1.606,50
1.3.01.06.08	ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	2.000,00
1.3.01.06.09	SOLICITUDES DE AGUA POTABLE	500,00
1.3.01.06.10	FORMULARIOS DE PLUSVALIA	500,00
1.3.01.08	PRESTACION DE SERVICIOS	
1.3.01.08.01	TASAS DIVERSAS APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCION	1.000,00
1.3.01.08.02	LÍNEAS DE FÁBRICA, CERRAMIENTOS DE PREDIOS	1.000,00
1.3.01.14	SERVICIOS DE CAMALES	
1.3.01.14.1	CHAMUSCADOS	1.000,00
1.3.01.14.2	OVINO PELADO	1.000,00
1.3.01.14.3	PORCINO PELADO	5.000,00
1.3.01.16.	RECOLECCION DE BASURA	
1.3.01.16.1	RECOLECCION DE BASURA	1.000,00



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puroha

PRESUPUESTO DEL AÑO 2010 (INGRESOS)

PARTIDA	DESCRIPCION	INICIAL
1.3.04	CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	
1.3.04.08	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	2.000,00
		21.800,00
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
1.4.02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	
1.4.02.06	MATERIALES Y ACC DE INSTALACION DE AGUA POTABLE	
1.4.02.06.01	VENTA DE MEDIDORES Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE	1.000,00
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	
1.4.03.01	AGUA POTABLE	
1.4.03.01.01	CONSUMO DE AGUA POTABLE CABECERA CANTONAL	8.000,00
1.4.03.01.02	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DE AGUA POTABLE	1.000,00
1.4.03.03	ALCANTARILLADO	
1.4.03.03.01	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2.300,00
1.4.03.03.02	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DE ALCANTARILLADO	500,00
1.4.03.99	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	9.000,00
		13.900,00
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	
1.7.02	RENTA POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	
1.7.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	
1.7.02.02.01	ARRIENDO DE KIOSCOS, TIENDAS E INSTALACIONES	1.500,00
1.7.02.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
1.7.02.99.01	ARRENDAMIENTO DE BOVEDAS Y SITIOS EN EL CEMENTERIO	1.000,00
1.7.03	INTERES POR MORA	
1.7.03.01	TRIBUTARIA	
1.7.03.01.01	INTERES POR MORA TRIBUTARIA	6.000,00
1.7.04	MULTAS	
1.7.04.01	TRIBUTARIA	900,00
1.7.04.02	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	1.000,00
1.7.04.04	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.000,00
1.7.04.99	OTRAS MULTAS	500,00
		729.102,14
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	
1.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	
1.8.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL	
1.8.01.01.01	LEY DEL 15% PRESUPUESTO GENERAL 2009	28.110,22
1.8.01.01.02	LEY DEL 15% PRESUPUESTO GENERAL 2010	337.322,65
1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN SECCIONAL	
1.8.06.04	DEL FODESEC A MUNICIPIOS	
1.8.06.04.01	FODESEC 2009	27.974,56
1.8.06.04.02	FODESEC 2010	335.694,71
		1.000,00
1.9	OTROS INGRESOS	



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

PRESUPUESTO DEL AÑO 2010 (INGRESOS)

PARTIDA	DESCRIPCION	INICIAL
1.9.01	GARANTIAS Y FINANZAS	
1.9.01.01	EJECUCION DE GARANTIAS	500,00
1.9.04	OTROS NO ESPECIFICADOS	
1.9.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	500,00
		3.570.294,23
2.	INGRESOS DE CAPITAL	4.300,00
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.4.01	BIENES MUEBLES	
2.4.01.05	VEHICULOS	4.000,00
2.04.02	TERRENOS	
2.04.02.01.01	VENTA DE SITIOS EN EL CEMENTERIO	300,00
		3.565.994,23
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	
2.8.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL	
2.8.01.01.01	LEY DEL 15% 2009	252.991,99
2.8.01.01.02	LEY DEL 15% 2010	3.035.903,84
2.8.01.01.03	FONDO DE SALVAMENTO CULTURAL	10.000,00
2.8.01.08.01	25% IMPUESTO A LA RENTA 2009	53.419,68
2.8.01.08.02	25% IMPUESTO A LA RENTA 2010	213.678,72
		1.704.082,55
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	
3.7	SALDOS DISPONIBLES	
3.7.01	SALDOS EN CAJA BANCOS	
3.7.01.01	DE FONDOS DEL GIBIERNO CENTRAL	
3.7.01.01.001	SALDO EN CAJA BANCOS 31-12-2009	1.704.082,55
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2010	6.193.979,48

[Firma manuscrita]



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Purocha

PRESUPUESTO DEL AÑO 2010 (GASTOS)

PARTIDA	DESCRIPCION	INICIAL
5.	GASTO CORRIENTE	1.105.233,67
5.1.	GASTOS EN PERSONAL	
5.1.01.	REMUNERACIONES	
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	
5.1.01.05.11	REMUNERACIONES UNIFICADAS	257.811,00
5.1.01.05.21	REMUNERACIONES UNIFICADAS	61.944,00
5.1.01.05.23	REMUNERACIONES UNIFICADAS	42.084,00
5.1.01.05.24	REMUNERACIONES UNIFICADAS	68.064,00
5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	
5.1.01.06.11	SALARIOS UNIFICADOS	21.269,28
5.1.01.06.21	SALARIOS UNIFICADOS	5.575,08
5.1.01.06.23	SALARIOS UNIFICADOS	10.461,36
5.1.01.06.24	SALARIOS UNIFICADOS	81.377,40
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	
5.1.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	
5.1.02.03.11	DECIMO TERCER SUELDO	23.954,39
5.1.02.03.21	DECIMO TERCER SUELDO	5.795,39
5.1.02.03.23	DECIMO TERCER SUELDO	4.510,14
5.1.02.03.24	DECIMO TERCER SUELDO	12.827,05
5.1.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	
5.1.02.04.11	DECIMO CUARTO SUELDO	4.944,00
5.1.02.04.21	DECIMO CUARTO SUELDO	2.060,00
5.1.02.04.23	DECIMO CUARTO SUELDO	1.236,00
5.1.02.04.24	DECIMO CUARTO SUELDO	5.156,18
5.1.05.	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	
5.1.05.04	ENCARGOS Y SUBROGACIONES	
5.1.05.04.21	ENCARGOS Y SUBROGACIONES	2.000,00
5.1.05.08	DIETAS	
5.1.05.08.11	DIETAS	125.000,00
5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	
5.1.05.10.11	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	20.000,00
5.1.05.10.21	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	25.000,00
5.1.06.	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	
5.1.06.01.11	APORTE PATRONAL	31.117,45
5.1.06.01.21	APORTE PATRONAL	7.528,38
5.1.06.01.23	APORTE PATRONAL	5.858,81
5.1.06.01.24	APORTE PATRONAL	16.662,72



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

PRESUPUESTO DEL AÑO 2010 (GASTOS)

PARTIDA	DESCRIPCION	INICIAL
5.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	
5.3.03.02.11	PASAJES AL EXTERIOR	2.000,00
5.3.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	
5.3.03.03.11	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	19.500,00
5.3.03.03.21	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3.000,00
5.3.03.03.23	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3.000,00
5.3.03.03.24	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3.000,00
5.3.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	
5.3.03.04.11	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	3.000,00
5.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
5.3.04.03	MOBILIARIOS	
5.3.04.03.11	MOBILIARIOS	500,00
5.3.04.03.21	MOBILIARIOS	300,00
5.3.04.03.23	MOBILIARIOS	300,00
5.3.04.03.24	MOBILIARIOS	300,00
5.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
5.3.04.04.11	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.500,00
5.3.04.04.21	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500,00
5.3.04.04.24	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.000,00
5.3.04.05	VEHÍCULOS	
5.3.04.05.11	VEHÍCULOS	3.000,00
5.3.04.05.21	VEHÍCULOS	1.000,00
5.3.04.05.24	VEHÍCULOS	1.000,00
5.3.06.03	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	
5.3.06.03.01.21	CAPACITACIÓN	2.000,00
5.3.07	GASTOS EN INFORMATICA	
5.3.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	
5.3.07.04.11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	3.000,00
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	
5.3.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	
5.3.08.02.11	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	6.400,00
5.3.08.02.21	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	2.500,00
5.3.08.02.23	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	3.500,00
5.3.08.02.24	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	4.000,00
5.3.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
5.3.08.03.11	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.500,00
5.03.08.04	MATERIALES DE OFICINA	
5.3.08.04.11	MATERIALES DE OFICINA	4.000,00



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

PRESUPUESTO DEL AÑO 2010 (GASTOS)

PARTIDA	DESCRIPCION	INICIAL
5.3.08.04.21	MATERIALES DE OFICINA	1.000,00
5.3.08.04.23	MATERIALES DE OFICINA	1.000,00
5.3.08.04.24	MATERIALES DE OFICINA	2.500,00
5.03.08.05	MATERIALES DE ASEO	
5.3.08.05.11	MATERIALES DE ASEO	200,00
5.3.08.05.21	MATERIALES DE ASEO	200,00
5.3.08.05.23	MATERIALES DE ASEO	200,00
5.3.08.05.24	MATERIALES DE ASEO	200,00
5.3.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCIÓN	
5.3.08.07.11	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCIÓN	1.000,00
5.3.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	
5.3.08.13.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.500,00
5.3.08.13.21	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500,00
5.3.08.13.24	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500,00
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	
5.7.02	SEGUROS	
5.7.02.01	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	
5.7.02.01.11	SEGUROS	7.231,53
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	
5.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	
5.8.01.02	ENTIDADES DESENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	
5.8.01.02.01.31	A LA DIRECCION NACIONAL DE PRISIONES	300,00
5.8.01.02.02.31	A LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL	300,00
5.8.01.02.03.31	A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	35.000,00
5.8.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	
5.8.04.99	OTRAS PARTICIPACIONES	
5.8.04.99.01.31	A LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR	1.000,00
5.8.04.99.02.31	A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR CHIMBORAZO	1.000,00
5.8.04.99.04.31	A LA ASOCIACIÓN DE SERVIDORES MUNICIPALES	1.000,00
5.8.04.99.05.31	SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES CONTRATO COLECTIVO	20.000,00
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	4.562.245,81
7.1.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	
7.1.01.05.	REMUNERACIONES UNIFICADAS	
7.1.01.05.22	REMUNERACIONES UNIFICADAS	171.108,00
7.1.01.06.	SALARIOS UNIFICADOS	
7.1.01.06.22	SALARIOS UNIFICADOS	136.362,96



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

PRESUPUESTO DEL AÑO 2010 (GASTOS)

PARTIDA	DESCRIPCION	INICIAL
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	
7.1.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	
7.1.02.03.22	DECIMOTERCER SUELDO	26.391,26
7.1.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	
7.1.02.04.22	DECIMOCUARTO SUELDO	9.888,00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
7.1.06.01	APORTE PATRONAL	
7.1.06.01.22	APORTE PATRONAL	34.283,01
7.1.06.02	FONDO DE RESERVA	
7.1.06.02.22	FONDO DE RESERVA	25.622,58
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSION	
7.3.02.	SERVICIOS GENERALES	
7.3.02.04	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	
7.3.02.04.22	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	5.000,00
7.3.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	
7.3.02.05.01.24	EVENTOS ACADEMICOS Y CIENTIFICOS	5.000,00
7.3.02.05.02.24	EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	5.000,00
7.3.02.05.03.24	FIESTAS DE CANTONIZACION	80.000,00
7.3.02.02.04.24	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	10.000,00
7.3.02.06.	INVERSIÓN EN GRUPOS VULNERABLES	
7.3.02.06.01.21	CONSEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	10.000,00
7.3.02.06.02.21	CONTRAPARTE FODI COLTA	70.000,00
7.3.02.06.03.21	CONVENIO DE LOS NIÑOS POR SUS DERECHOS	5.000,00
7.3.02.06.04.21	CALIDAD DE VIDA DE LA TERCERA EDAD	15.000,00
7.3.02.06.05.21	CALIDAD DE VIDA PARA LOS DISCAPACITADOS	15.000,00
7.3.02.06.06.21	OTRAS INVERSIONES EN GRUPOS VULNERABLES	208.590,00
7.3.02.07.	DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	
7.3.02.07.01.21	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	10.000,00
7.3.02.07.01.22	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD TURISTICA	10.000,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	
7.3.03.01.	PASAJES AL INTERIOR	
7.3.03.01.22	PASAJES AL INTERIOR	2.000,00
7.3.03.03.	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	
7.3.03.03.22	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	15.000,00
7.3.04.	INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	
7.3.04.03	MOBILIARIOS	
7.3.04.03.22	MOBILIARIOS	5.000,00
7.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

PRESUPUESTO DEL AÑO 2010 (GASTOS)

PARTIDA	DESCRIPCION	INICIAL
7.3.04.04.22	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	40.000,00
7.3.04.05.	VEHICULOS	
7.3.04.05.22	VEHICULOS	30.000,00
7.3.05.	ARRENDAMIENTO DE BIENES	
7.3.05.03.	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	
7.3.05.03.01.21	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	6.000,00
7.3.05.04.	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	
7.3.05.04.01.21	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000,00
7.3.06.	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS	
7.3.06.01.	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	
7.3.06.01.22	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	50.000,00
7.3.06.03.	SERVICIO DE CAPACITACION	
7.3.06.03.22	SERVICIO DE CAPACITACION	4.000,00
7.3.06.04.	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	
7.3.06.04.22	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	10.000,00
7.3.06.05.	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS	
7.3.06.05.01.22	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS TURISTICOS	30.000,00
7.3.06.05.02.22	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DES. SOLIDOS	150.000,00
7.3.06.05.03.22	ESTUDIOS Y DISEÑOS VARIOS	100.000,00
7.3.06.05.04.22	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PATRIMONIO	100.000,00
7.3.07.	INVERSIONES EN INFORMATICA	
7.3.07.01	DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	
7.3.07.01.22	DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	10.000,00
7.3.07.04.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	
7.3.07.04.21	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	5.000,00
7.3.08.	BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSION	
7.3.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	
7.3.08.01.01.22	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.000,00
7.3.08.02.	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	
7.3.08.02.22	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	10.000,00
7.3.08.03.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
7.3.08.03.21	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.000,00
7.3.08.03.22	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150.000,00
7.3.08.04.	MATERIALES DE OFICINA	
7.3.08.04.22	MATERIALES DE OFICINA	10.000,00



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

PRESUPUESTO DEL AÑO 2010 (GASTOS)

PARTIDA	DESCRIPCION	INICIAL
7.3.08.05.	MATERIALES DE ASEO	
7.3.08.05.22	MATERIALES DE ASEO	1.500,00
7.3.08.07.	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUC	
7.3.08.07.01.21	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUC	5.000,00
7.3.08.09.	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
7.3.08.09.21	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2.500,00
7.3.08.11.	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA	
7.3.08.11.22	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA	1.000,00
7.3.08.12.	MATERIALES DIDACTICOS PARA EDUCACIÓN	
7.3.08.12.21	MATERIALES DIDACTICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS	10.000,00
7.3.08.13.	REPUESTOS Y ACCESORIOS	
7.3.08.13.22	REPUESTOS Y ACCESORIOS	70.000,00
7.3.08.99.	OTROS DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	
7.3.08.99.21	CAMPAÑAS DE SALUD	10.000,00
7.3.08.99.01.22	INSUMOS PARA ANALISIS DE DE AGUA POTABLE	10.000,00
7.3.08.99.02.22	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	15.000,00
7.3.14.	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	
7.3.14.01.	TERRENOS	
7.3.99.01.22	EXPROPIACION DE TERRENOS	20.000,00
7.5.	OBRAS PUBLICAS	
7.5.01.	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
7.5.01.01.	DE AGUA POTABLE	
7.5.01.01.01.22	CONVENIO MIDUVI MANTENIMIENTO SISTEMAS DE AGUA POTABLE	80.000,00
7.5.01.01.02.22	VARIAS OBRAS DE AGUA POTABLE	20.000,00
7.5.01.04.	DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	
7.5.01.04.01.22	VARIAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	30.000,00
7.5.01.04.02.22	CEMENTERIOS	20.000,00
7.5.01.05.	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	
7.5.01.05.01.22	ACERAS Y BORDILLOS	30.000,00
7.5.01.05.02.22	VARIAS OBRAS DE TRANSPORTE Y VIAS	20.000,00
7.5.01.07.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	
7.5.01.07.01.22	CONTRUCCIÓN MINI TERMINAL	100.000,00
7.5.01.07.02.22	RECONTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL	70.000,00
7.5.01.07.03.22	CONVENIOS PARA OBRAS DE TURISMO	50.000,00
7.5.01.07.04.22	ADECUACION CAMAL MUNICIPAL	20.000,00
7.5.01.07.05.22	CONTRUCCIÓN BATERIAS SANITARIAS	30.000,00
7.5.01.08.	HOSPITALES Y CENTROS DE ASITENCIA SOCIAL	



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Purohã

PRESUPUESTO DEL AÑO 2010 (GASTOS)

PARTIDA	DESCRIPCION	INICIAL
7.5.01.08.01.22	OBRAS EN HOSPITALES Y CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	15.000,00
7.5.01.11.	HABILITAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL SUELO	
7.5.01.11.01.24	RECUPERACION DE LA LAGUNA DE COLTA	170.000,00
7.5.01.11.02.24	REMODELACION COMPLEJO CUNUG POGYO	100.000,00
7.5.01.12.	FORMACIÓN DE PLANTACIONES	
7.5.01.12.01.24	VIVERO MUNICIPAL	5.000,00
7.5.01.12.02.24	REFORESTACION	15.000,00
7.5.01.99.	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
7.5.01.99.01.22	OBRAS DE INTERES URBANO Y RURAL	50.000,00
7.5.01.99.02.22	CONCLUSIÓN DE OBRAS AÑO 2009	50.000,00
7.5.04.	OBRAS EN LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	
7.5.04.01.	LINEAS, REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	
7.5.04.01.01.22	ALUMBRADO PUBLICO	25.000,00
7.5.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
7.5.05.99	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	
7.5.05.99.01.22	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS	30.000,00
7.5.99.	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	
7.5.99.01	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	
7.5.99.01.22	OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A DEFINIR	1.800.000,00
7.7.	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	
7.7.02.	SEGUROS	
7.7.02.01.22	SEGUROS	60.000,00
7.8	TRASNFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	
7.8.02.	BECAS	
7.8.02.01.21	BECAS	5.000,00
8.	GASTOS DE CAPITAL	351.500,00
8.4.	BIENES DE LARGA DURACIÓN	
8.4.01.	BIENES MUEBLES	
8.4.01.01	MOBILIARIOS	
8.4.01.01.11	MOBILIARIOS	10.000,00
8.4.01.01.21	MOBILIARIOS	10.000,00
8.4.01.01.22	MOBILIARIOS	10.000,00
8.4.01.01.24	MOBILIARIOS	10.000,00
8.4.01.02.	HERRAMIENTAS	
8.4.01.02.21	HERRAMIENTAS	5.000,00
8.4.01.02.22	HERRAMIENTAS	5.000,00
8.4.01.05.	VEHÍCULOS	
8.4.01.05.01.21	ADQUISICION DE VEHÍCULOS	70.000,00

[Firma manuscrita]



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

PRESUPUESTO DEL AÑO 2010 (GASTOS)

PARTIDA	DESCRIPCION	INICIAL
8.4.01.06.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
8.4.01.06.01.21	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200.000,00
8.4.01.07.	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	
8.4.01.07.01.11	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	15.000,00
8.4.01.07.01.21	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	7.500,00
8.4.01.07.01.22	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	7.500,00
8.4.01.09.	LIBROS Y COLECCIONES	
8.4.01.09.11	LIBROS Y COLECCIONES	1.500,00
9.	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	175.000,00
9.6.	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	
9.6.02.	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	
9.6.02.01.	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	
9.6.02.01.01.22	SERVICIO DE LA DEUDA	150.000,00
9.6.02.01.01.21	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	25.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2010		6.193.979,48

0000012

[Firma manuscrita]



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

DISPOSICIONES GENERALES DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 2100

Art. 1.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos y gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art 2.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del Presupuesto.

Art. 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se las hará directamente por la Administración Financiera, no se podrá emplear otro sistema

Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.

Art. 5.- Los ingresos para los que no se hubieren previsto partida específica se los hará a la subcuenta "Otros servicios técnicos y especializados" para los que se abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle de su procedencia.

Art. 6.- Los títulos de crédito y especies valoradas, se emitirán en la Dirección Financiera y serán firmados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal

Art. 7.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad, podrá recibir valores o dineros por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc., sin previa autorización legal y siempre con recibos numerados, valorados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Director Financiero y Tesorero Municipal.

Art. 8.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias de la Municipalidad a más tardar, el día hábil siguiente al de su recaudación.

Art. 9.- Por concepto de gastos administrativos el Municipio retendrá un 10% de las

0000011
11



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

recaudaciones de fondos ajenos, y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley.

Art. 10.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar y contraer obligaciones sin que consten en la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

Art. 11.- Cada partida de egresos, constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido de requerir recursos adicionales se formulara la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 12.- El Alcalde con el Director Financiero, mensualmente fijarán cupos de gastos que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y, proceder a su pago.

Art. 13.- El Director Financiero presentará trimestralmente un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

Art. 14.- No se considerarán totalmente o inmediatamente disponibles, las partidas presupuestarias de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos mensuales asignados.

En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades de realizar gastos con ajustes a las normas y disposiciones legales.

Art. 15.- Todos los pagos los efectuará el Tesorero Municipal mediante el sistema de pagos interbancarios con transferencia del Banco Central del Ecuador.

Art. 16.- Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero, Contador y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

Art. 17.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

Art. 18.- Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas y formalidades

09/07/10
Ald



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

determinadas en la Ley y el Reglamento vigentes.

Art. 19.- Los valores para el pago de dietas a los señores concejales, se establecerán de conformidad con la Ley.

Art. 20.- El guardalmacén revisará la calidad de los materiales antes del ingreso a bodega y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, la cantidad establecidos en la factura respectiva o documento de soporte.

Art. 21.- El proveedor es el responsable de entregar a la bodega municipal todos los bienes, suministros, insumos, etc. Adquiridos de acuerdo a la factura y/o contrato para el ingreso correspondiente

Art. 22.- Las partidas y recursos destinados para servicios, subvenciones, inversiones y contribuciones, no se constituyen en deuda para el Municipio y pueden ser invertidas de acuerdo al estado de sus rentas.

Art. 23.- El listado de todas las obras que se definan en el presupuesto participativo para el año 2010, con los valores asignados a cada una de las mismas, se anexarán al presente presupuesto y formarán parte integral de la Ordenanza Presupuestaria del año 2010.

Art. 24.- La Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Municipal de Colta, entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2010.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Colta, a los 6 días del mes de noviembre del dos mil nueve.



Javier Andino P.

ALCALDE DE COLTA

Oswaldo Vinagualli Quinchuela
SECRETARIO DEL CONCEJO

000009



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruha

CERTIFICADO de discusión.- CERTIFICO: Que, la ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2010, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Colta, en sesiones ordinarias realizadas el 30 de octubre y 6 de noviembre del 2009.

Dr. Oswaldo Pognagalli Q.
SECRETARIO DE CONCEJO



VICEALCALDIA DEL CANTON COLTA.- Villa la Unión, a los diez días del mes de noviembre del 2009, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 125 de la Orgánica de Régimen Municipal, remítase original y copias de la presente ordenanza, ante el Sr. Alcalde para su sanción y promulgación.



Dr. Javier Andino Peñafiel
VICEALCALDE

ALCALDIA DEL CANTON COLTA, Villa la Unión, a los once días del mes de noviembre del 2009, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 125 de la Ley de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza esta de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República, SANCIONO: la " ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2010.- EJECÚTESE.-

Ing. Hermel Tayupanda Cuyi
ALCALDE DE COLTA

CERTIFICO.- que la presente Ordenanza fue SANCIONADA por el Ing. Hermel Tayupanda Cuyi, Alcalde de Colta, el día once de noviembre del 2009.- Villa la Unión 12 de noviembre del 2009.

Dr. Oswaldo Pognagalli Q.
SECRETARIO DE CONCEJO





Gobierno Municipal de Cacha



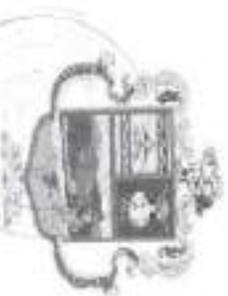
Por un Cacha Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruhí

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

PARTIDA	N°	DENOMINACION DEL CARGO	REMUNERACION UNIFICADA		DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL MENSUAL	APORTE PATRONAL ANUAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
			MENSUAL	ANUAL						
5.1.01.05.21	01	PROFESIONAL	690,00	8.280,00	690,00	200,00	76,94	923,22	690,00	10.783,2
5.1.01.05.21	02	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	527,00	6.324,00	527,00	200,00	58,76	705,13	527,00	8.283,1
5.1.01.05.21	03	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	527,00	6.324,00	527,00	200,00	58,76	705,13	527,00	8.283,1
5.1.01.05.21	04	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	620,00	7.440,00	620,00	200,00	69,13	829,56	620,00	9.709,5
5.1.01.05.21	05	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	527,00	6.324,00	527,00	200,00	58,76	705,13	527,00	8.283,1
5.1.01.05.21	06	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	527,00	6.324,00	527,00	200,00	58,76	705,13	527,00	8.283,1
5.1.01.05.21	07	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	527,00	6.324,00	527,00	200,00	58,76	705,13	527,00	8.283,1
5.1.01.05.21	08	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	527,00	6.324,00	527,00	200,00	58,76	705,13	527,00	8.283,1
5.1.01.05.21	09	PROFESIONAL	690,00	8.280,00	690,00	200,00	76,94	923,22	690,00	10.783,2
PROGRAMA 2: CALIDAD DE VIDA INFRAESTRUCTURA			14.259,00	171.108,00	14.259,00	4.800,00	1.589,88	19.078,54	14.259,00	223.504,1
7.1.01.05.22	01	PROFESIONAL	690,00	8.280,00	690,00	200,00	76,94	923,22	690,00	10.783,2
7.1.01.05.22	02	TECNICO A	570,00	6.840,00	570,00	200,00	63,56	762,66	570,00	8.942,1
7.1.01.05.22	03	PROFESIONAL	690,00	8.280,00	690,00	200,00	76,94	923,22	690,00	10.783,2
7.1.01.05.22	04	DIR. PLANIFICACION Y OBRAS PUBLICAS	1.600,00	19.200,00	1.600,00	200,00	178,40	2.140,80	1.600,00	24.740,8
7.1.01.05.22	05	PROFESIONAL	690,00	8.280,00	690,00	200,00	76,94	923,22	690,00	10.783,2
7.1.01.05.22	06	TECNICO B	620,00	7.440,00	620,00	200,00	69,13	829,56	620,00	9.709,5
7.1.01.05.22	07	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	527,00	6.324,00	527,00	200,00	58,76	705,13	527,00	8.283,1
7.1.01.05.22	08	PROFESIONAL	690,00	8.280,00	690,00	200,00	76,94	923,22	690,00	10.783,2
7.1.01.05.22	09	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	527,00	6.324,00	527,00	200,00	58,76	705,13	527,00	8.283,1
7.1.01.05.22	10	ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	462,00	5.544,00	462,00	200,00	51,51	618,16	462,00	7.286,1
7.1.01.05.22	11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	495,00	5.940,00	495,00	200,00	55,19	662,31	495,00	7.792,1
7.1.01.05.22	12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	495,00	5.940,00	495,00	200,00	55,19	662,31	495,00	7.792,1
7.1.01.05.22	13	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	495,00	5.940,00	495,00	200,00	55,19	662,31	495,00	7.792,1
7.1.01.05.22	14	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	527,00	6.324,00	527,00	200,00	58,76	705,13	527,00	8.283,1



Por un Colla Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

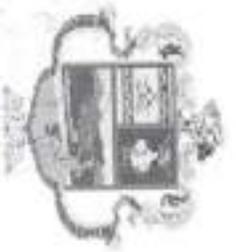
Capital de la Nación Puruhi

Gobierno Municipal de Colla



DISTRIBUTIVO DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

PARTIDA	Nº	DENOMINACION DEL CARGO	REMUNERACION UNIFICADA		DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL MENSUAL	APORTE PATRONAL ANUAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
			MENSUAL	ANUAL						
7.1.01.05.22	15	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	495,00	5.940,00	495,00	200,00	55,19	662,31	495,00	7.792,31
7.1.01.05.22	16	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	527,00	6.324,00	527,00	200,00	58,76	705,13	527,00	8.283,13
7.1.01.05.22	17	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	495,00	5.940,00	495,00	200,00	55,19	662,31	495,00	7.792,31
7.1.01.05.22	18	PROFESIONAL 1	762,00	9.144,00	762,00	200,00	84,96	1.019,56	762,00	11.887,56
7.1.01.05.22	19	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	527,00	6.324,00	527,00	200,00	58,76	705,13	527,00	8.283,13
7.1.01.05.22	20	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	527,00	6.324,00	527,00	200,00	58,76	705,13	527,00	8.283,13
7.1.01.05.22	21	ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	462,00	5.544,00	462,00	200,00	51,51	618,16	462,00	7.286,16
7.1.01.05.22	22	ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	462,00	5.544,00	462,00	200,00	51,51	618,16	462,00	7.286,16
7.1.01.05.22	23	ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	462,00	5.544,00	462,00	200,00	51,51	618,16	462,00	7.286,16
7.1.01.05.22	24	ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	462,00	5.544,00	462,00	200,00	51,51	618,16	462,00	7.286,16
PROGRAMA 3: PRODUCCION Y ECONOMIA SOLIDARIA			3.507,00	42.084,00	3.507,00	800,00	391,03	4.692,37	3.507,00	54.590,37
5.1.01.05.23	01	DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO	1.600,00	19.200,00	1.600,00	200,00	176,40	2.140,80	1.600,00	24.740,80
5.1.01.05.23	02	PROFESIONAL	690,00	8.280,00	690,00	200,00	76,94	923,22	690,00	10.783,22
5.1.01.05.23	03	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	527,00	6.324,00	527,00	200,00	58,76	705,13	527,00	8.283,13
5.1.01.05.23	04	PROFESIONAL	690,00	8.280,00	690,00	200,00	76,94	923,22	690,00	10.783,22
PROGRAMA 4: AMBIENTE TERRITORIAL			5.672,00	68.064,00	5.672,00	2.000,00	632,43	7.589,14	5.672,00	88.997,57
5.1.01.05.24	01	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	495,00	5.940,00	495,00	200,00	55,19	662,31	495,00	7.792,31
5.1.01.05.24	02	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	495,00	5.940,00	495,00	200,00	55,19	662,31	495,00	7.792,31
5.1.01.05.24	03	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	527,00	6.324,00	527,00	200,00	58,76	705,13	527,00	8.283,13
5.1.01.05.24	04	PROFESIONAL 1	762,00	9.144,00	762,00	200,00	84,96	1.019,56	762,00	11.887,56
5.1.01.05.24	05	TECNICO A	570,00	6.840,00	570,00	200,00	63,56	762,66	570,00	8.942,66
5.1.01.05.24	06	TECNICO A	570,00	6.840,00	570,00	200,00	63,56	762,66	570,00	8.942,66
5.1.01.05.24	07	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	495,00	5.940,00	495,00	200,00	55,19	662,31	495,00	7.792,31
5.1.01.05.24	08	OFICINISTA 2	469,00	5.628,00	469,00	200,00	52,29	627,52	469,00	7.393,52



Gobernadora Municipal de Cacha



Por un Cacha Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Purpurina

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

PARTIDA	Nº	DENOMINACION DEL CARGO	REMUNERACION UNIFICADA		DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL MENSUAL	APORTE PATRONAL ANUAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
			MENSUAL	ANUAL						
5.1.01.05.24	09	PROFESIONAL 1	762,00	9.144,00	762,00	200,00	84,96	1.019,56	762,00	11.887,52
5.1.01.05.24	10	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	527,00	6.324,00	527,00	200,00	58,76	705,13	527,00	8.283,12
TOTAL ROL DE SUELDOS DEL AÑO 2010			50.084,25	601.011,00	50.084,25	13.400,00	5.584,39	67.012,73	50.084,25	781.592,24

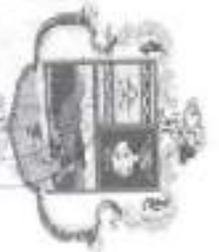


Gobierno Municipal de Cotac



DISTRIBUTIVO DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

PARTIDA	Nº	DENOMINACION DEL CARGO	SALARIO UNIFICADO		DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL MENSUAL	APORTE PATRONAL ANUAL	FONDOS DE RESERVA	TOT
			MENSUAL	ANUAL						
FUNCION I: GESTION MUNICIPAL										
PROGRAMA 1: POLITICO ISNTTUCIONAL			1.772,44	21.269,28	1.772,44	800,00	197,63	2.371,52	1.772,44	27,1
5.1.01.06.11	01	CHOFER	444,97	5.339,64	444,97	200,00	49,61	595,37	444,97	7,1
5.1.01.06.11	02	GUARDIAN	438,05	5.256,60	438,05	200,00	48,84	586,11	438,05	6,1
5.1.01.06.11	03	BARRENDERO	445,63	5.347,56	445,63	200,00	49,69	596,25	445,63	7,1
5.1.01.06.11	04	ASIST. OFICINA/ARCHIVO	443,79	5.325,48	443,79	200,00	49,48	593,79	443,79	7,1
FUNCION II: DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE										
PROGRAMA 1: CALIDAD DE VIDA SERVICIOS			19.481,40	233.776,80	19.481,40	8.400,00	2.172,18	26.066,11	19.481,40	307,1
5.1.01.06.21	01	CHOFER	464,59	5.575,08	464,59	200,00	51,80	621,62	464,59	7,1
PROGRAMA 2: CALIDAD DE VIDA INFRAESTRUCTURA			11.363,58	136.362,96	11.363,58	4.800,00	1.267,04	15.204,47	11.363,58	179,1
7.1.01.06.22	01	JORNALERO	404,93	4.859,16	404,93	200,00	45,15	541,80	404,93	6,1
7.1.01.06.22	02	JORNALERO	413,30	4.959,60	413,30	200,00	46,08	553,00	413,30	6,1
7.1.01.06.22	03	JORNALERO	453,55	5.442,60	453,55	200,00	50,57	606,85	453,55	7,1
7.1.01.06.22	04	OP. MOTONIVELADORA	589,12	7.069,44	589,12	200,00	65,69	788,24	589,12	9,1
7.1.01.06.22	05	OP. PALA CARGADORA	589,12	7.069,44	589,12	200,00	65,69	788,24	589,12	9,1
7.1.01.06.22	06	OP. TRACTOR	586,26	7.035,12	586,26	200,00	65,37	784,42	586,26	9,1
7.1.01.06.22	07	OPERADOR	478,00	5.736,00	478,00	200,00	53,30	639,56	478,00	7,1
7.1.01.06.22	08	OPERADOR	478,00	5.736,00	478,00	200,00	53,30	639,56	478,00	7,1
7.1.01.06.22	09	OPERADOR	478,00	5.736,00	478,00	200,00	53,30	639,56	478,00	7,1
7.1.01.06.22	10	CHOFER	479,96	5.759,52	479,96	200,00	53,52	642,19	479,96	7,1
7.1.01.06.22	11	CHOFER	466,26	5.595,12	466,26	200,00	51,99	623,86	466,26	7,1
7.1.01.06.22	12	MOTONIVELADOR	586,26	7.035,12	586,26	200,00	65,37	784,42	586,26	9,1
7.1.01.06.22	13	CHOFER	478,54	5.742,48	478,54	200,00	53,36	640,29	478,54	7,1



Gobernadora Municipal de Cacha



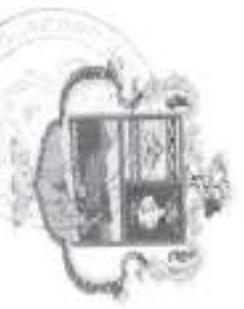
Por un Cacha Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Pura

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

PARTIDA	Nº	DENOMINACION DEL CARGO	SALARIO UNIFICADO		DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL MENSUAL	APORTE PATRONAL ANUAL	FONDOS DE RESERVA	TOT
			MENSUAL	ANUAL						
7.1.01.06.22	14	ALBAÑIL	459,76	5.517,12	459,76	200,00	51,26	615,16	459,76	7.
7.1.01.06.22	15	RECOLECTOR	443,45	5.321,40	443,45	200,00	49,44	593,34	443,45	7.
7.1.01.06.22	16	SOBRESTANTE	484,19	5.810,28	484,19	200,00	53,99	647,85	484,19	7.
7.1.01.06.22	17	GASFITERO	476,02	5.712,24	476,02	200,00	53,08	636,91	476,02	7.
7.1.01.06.22	18	CHOFER	458,00	5.496,00	458,00	200,00	51,07	612,80	458,00	7.
7.1.01.06.22	19	ALBAÑIL	441,83	5.301,96	441,83	200,00	49,26	591,17	441,83	6.
7.1.01.06.22	20	CHOFER	458,00	5.496,00	458,00	200,00	51,07	612,80	458,00	7.
7.1.01.06.22	21	CHOFER	458,00	5.496,00	458,00	200,00	51,07	612,80	458,00	7.
7.1.01.06.22	22	JORNALERO	402,81	4.833,72	402,81	200,00	44,91	538,96	402,81	6.
7.1.01.06.22	23	JORNALERO	397,68	4.772,16	397,68	200,00	44,34	532,10	397,68	6.
7.1.01.06.22	24	JORNALERO	402,54	4.830,48	402,54	200,00	44,88	538,60	402,54	6.
PROGRAMA 3: PRODUCCION Y ECONOMIA SOLIDARIA			871,78	10.461,36	871,78	400,00	97,20	1.166,44	871,78	13
5.1.01.06.23	01	BARENDERO	453,21	5.438,52	453,21	200,00	50,53	606,39	453,21	7.
5.1.01.06.23	02	JORNALERO	418,57	5.022,84	418,57	200,00	46,67	560,05	418,57	6.
PROGRAMA 4: AMBIENTE TERRITORIAL			6.781,45	81.377,40	6.781,45	3.000,00	756,13	9.073,58	6.781,45	107
5.1.01.06.24	01	JORNALERO	443,32	5.319,84	443,32	200,00	49,43	593,16	443,32	6.
5.1.01.06.24	33	JORNALERO	514,19	6.170,28	514,19	200,00	57,33	687,99	514,19	8.
5.1.01.06.24	02	CHOFER	514,19	6.170,28	514,19	200,00	57,33	687,99	514,19	8.
5.1.01.06.24	03	GUARDIAN CEMENTERIO	491,26	5.896,12	491,26	200,00	54,78	657,31	491,26	7.
5.1.01.06.24	04	GUARDIAN CEMENTERIO	470,73	5.648,76	470,73	200,00	52,49	629,84	470,73	7.
5.1.01.06.24	05	JORNALERO	453,60	5.443,20	453,60	200,00	50,58	606,92	453,60	7.
5.1.01.06.24	06	JORNALERO	453,60	5.443,20	453,60	200,00	50,58	606,92	453,60	7.
5.1.01.06.24	07	JARDINERO	419,60	5.035,20	419,60	200,00	46,79	561,42	419,60	6.



Por un *Cotia Lindo y Milenario*

Gobernadora Municipal de *Cotia*

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación *Purú*



DISTRIBUTIVO DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

PARTIDA	Nº	DENOMINACION DEL CARGO	SALARIO UNIFICADO		DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL MENSUAL	APORTE PATRONAL ANUAL	FONDOS DE RESERVA	TOT.
			MENSUAL	ANUAL						
5.1.01.06.24	08	JORNALERO	465,99	5.591,88	465,99	200,00	51,96	623,49	465,99	7,2
5.1.01.06.24	09	JORNALERO	464,97	5.579,64	464,97	200,00	51,84	622,13	464,97	7,2
5.1.01.06.24	10	JORNALERO	418,00	5.016,00	418,00	200,00	46,61	559,28	418,00	6,1
5.1.01.06.24	11	JORNALERO	418,00	5.016,00	418,00	200,00	46,61	559,28	418,00	6,1
5.1.01.06.24	12	POLICIA	418,00	5.016,00	418,00	200,00	46,61	559,28	418,00	6,1
5.1.01.06.24	13	POLICIA	418,00	5.016,00	418,00	200,00	46,61	559,28	418,00	6,1
5.1.01.06.24	14	JORNALERO	418,00	5.016,00	418,00	200,00	46,61	559,28	418,00	6,1
TOTAL ROL DE SALARIOS AÑO 2008			21.253,84	255.046,08	21.253,84	9.200,00	2.369,80	28.437,64	21.253,84	335,2





Por un Colla Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruhi

Gobierno Municipal de Colla



DISTRIBUTIVO DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

PARTIDA	N°	DENOMINACION DEL CARGO	REMUNERACION UNIFICADA		DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL MENSUAL	APORTE PATRONAL ANUAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL		
			MESESUAL	ANUAL								
FUNCION I. GESTION MUNICIPAL					21.484,25	257.811,00	21.484,25	4.000,00	2.395,49	28.745,93	21.484,25	333.525,49
PROGRAMA 1. DIMENSION POLITICO INSTITUCIONAL					21.484,25	257.811,00	21.484,25	4.000,00	2.395,49	28.745,93	21.484,25	333.525,49
5.1.01.05.11	01	ALCALDE	4.180,25	50.163,00	4.180,25	200,00	466,10	5.593,17	4.180,25	1.026,00	15.936,00	24.740,00
5.1.01.05.11	02	SECRETARIO DEL CONCEJO	1.026,00	12.312,00	1.026,00	200,00	114,40	1.372,79	1.026,00	570,00	8.942,00	11.887,00
5.1.01.05.11	03	TECNICO A	570,00	6.840,00	570,00	200,00	63,56	762,66	570,00	570,00	8.942,00	11.887,00
5.1.01.05.11	04	PROCURADOR SINDICO	1.600,00	19.200,00	1.600,00	200,00	178,40	2.140,80	1.600,00	690,00	10.783,00	14.740,00
5.1.01.05.11	05	PROFESIONAL	690,00	8.280,00	690,00	200,00	76,94	923,22	690,00	762,00	11.887,00	14.740,00
5.1.01.05.11	06	JEFE DE PERSONAL	762,00	9.144,00	762,00	200,00	84,96	1.019,56	762,00	762,00	11.887,00	14.740,00
5.1.01.05.11	07	PROFESIONAL 1	762,00	9.144,00	762,00	200,00	84,96	1.019,56	762,00	762,00	11.887,00	14.740,00
5.1.01.05.11	08	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	495,00	5.940,00	495,00	200,00	55,19	662,31	495,00	495,00	7.792,00	9.709,00
5.1.01.05.11	09	DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL	1.600,00	19.200,00	1.600,00	200,00	178,40	2.140,80	1.600,00	1.600,00	24.740,00	29.709,00
5.1.01.05.11	10	TECNICO B	620,00	7.440,00	620,00	200,00	69,13	829,56	620,00	620,00	9.709,00	12.709,00
5.1.01.05.11	11	TECNICO B	620,00	7.440,00	620,00	200,00	69,13	829,56	620,00	620,00	9.709,00	12.709,00
5.1.01.05.11	12	DIRECTOR DE PROYECTOS	1.600,00	19.200,00	1.600,00	200,00	178,40	2.140,80	1.600,00	1.600,00	24.740,00	29.709,00
5.1.01.05.11	13	PROFESIONAL 1	762,00	9.144,00	762,00	200,00	84,96	1.019,56	762,00	762,00	11.887,00	14.740,00
5.1.01.05.11	14	DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	1.600,00	19.200,00	1.600,00	200,00	178,40	2.140,80	1.600,00	1.600,00	24.740,00	29.709,00
5.1.01.05.11	15	TECNICO A	570,00	6.840,00	570,00	200,00	63,56	762,66	570,00	570,00	8.942,00	11.887,00
5.1.01.05.11	16	TESORERA	1.026,00	12.312,00	1.026,00	200,00	114,40	1.372,79	1.026,00	1.026,00	15.936,00	18.942,00
5.1.01.05.11	17	CONTADOR GENERAL	1.026,00	12.312,00	1.026,00	200,00	114,40	1.372,79	1.026,00	1.026,00	15.936,00	18.942,00
5.1.01.05.11	18	PROFESIONAL 2	835,00	10.020,00	835,00	200,00	93,10	1.117,23	835,00	835,00	13.007,00	15.936,00
5.1.01.05.11	19	TECNICO A	570,00	6.840,00	570,00	200,00	63,56	762,66	570,00	570,00	8.942,00	11.887,00
5.1.01.05.11	20	TECNICO A	570,00	6.840,00	570,00	200,00	63,56	762,66	570,00	570,00	8.942,00	11.887,00
FUNCION II: DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE					28.600,00	343.200,00	28.600,00	9.400,00	3.189,90	38.266,80	28.600,00	448.066,80
PROGRAMA 1: CALIDAD DE VIDA SERVICIOS					5.162,00	61.944,00	5.162,00	1.800,00	575,56	6.906,76	5.162,00	80.974,00